

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la medida cautelar de embargo se encuentra registrada, según las documentales obrantes en el expediente (numeral 005 del expediente digital), se ordena la aprehensión del vehículo automotor identificado con número de placas **HKU-145** denunciado como propiedad del demandado **MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESCOBAR**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL- SIJIN GRUPO AUTOMOTORES** para que proceda a su inmovilización. **OFÍCIESE** informándole que debe dejar el vehículo a disposición de este juzgado.

Cumplido lo anterior, se dispondrá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

11001-4003-002-2020-00109-00